



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 03 de Septiembre de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AUTORIZACIÓN DE APERTURA AL PÚBLICO DE LOS SALONES DE ACTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA BOP-GU-2021 - 2635

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DIRECTAS BOP-GU-2021 - 2636

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021 BOP-GU-2021 - 2637

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 2638

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 4, MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS BOP-GU-2021 - 2639

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO LISTAS COBRATORIAS 2021 (IAE, IVTM, AGUA, BASURA Y VADOS) BOP-GU-2021 - 2640

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE YEBES

BOP-GU-2021 - 2641



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AUTORIZACIÓN DE APERTURA AL PÚBLICO DE LOS SALONES DE ACTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2635

Con fecha 30 de agosto de 2021, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2021-2561, que literalmente dice:

PRIMERO.- Por Decreto 2020-1928, de 25 de agosto, dando cumplimiento a las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 acordadas por la autoridad sanitaria, se procedió, entre otros, a adoptar los siguientes acuerdos:

Mantener la suspensión de la actividad en el Centro de Interpretación de la Cultura Tradicional de Guadalajara.

Suspensión del uso de las salas de exposiciones, salones de actos y de las bibliotecas y archivos dependientes de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como de la Posada del Cordón de Atienza.

Suspensión temporal de los ensayos y actuaciones de carácter presencial de la Banda Provincial de Música.

SEGUNDO.- El Decreto 55/2021, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, publicado en el DOCM el 8 de mayo, prevé nuevas medidas en función de los distintos escenarios epidemiológicos derivados del riesgo sanitario.

TERCERO.- Teniendo la regulación del citado Decreto 55/2021 y para adaptar las medidas de contención previstas en la Diputación Provincial al nuevo marco fijado por la autoridad sanitaria, por Decreto de Presidencia 2021-1368 de 12 de mayo se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la apertura al público, con estricto cumplimiento de las medidas, límites y requisitos establecidos en cada momento por las autoridades sanitarias, de la Biblioteca, el Archivo, el Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIGU), el Centro de Interpretación la Cultura Tradicional de Guadalajara y las salas de exposiciones dependientes de la Diputación Provincial de Guadalajara.
2. Autorizar los ensayos de la Banda Provincial de Música al aire libre y, en sitios cerrados, en dos grupos independientes y extremando las medidas de seguridad; y, asimismo, autorizar los conciertos de la misma, previa



evaluación y aprobación individualizada por la Diputada-Delegada de Cultura, Educación y Banda Provincial de Música.

CUARTO.- Tras la revisión del Decreto 2021-1368 se advierte la omisión, por error, de la referencia expresa a los salones de actos, cuyo uso está permitido de acuerdo con el Decreto 55/2021, con los límites establecidos.

A la vista de lo expuesto y en uso de las facultades que me confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y demás legislación concordante de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar la apertura al público, con estricto cumplimiento de las medidas, límites y requisitos establecidos en cada momento por las autoridades sanitarias, de los salones de actos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica.

Guadalajara, 30 de agosto de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DIRECTAS

2636

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2021 resultó aprobada inicialmente la Ordenanza Específica de Subvenciones Directas (Expediente 3590/2021)

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del citado Reglamento.



Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 2 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021

2637

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2021 sobre el expediente n.º 778/2021, de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (112.091,72 euros) , que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACION
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.619,50
6	Inversiones reales	48.400,00
SUBTOTAL MODIFICACIÓN		58.019,50

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACION
1	Gastos de personal	21.572,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.000,00
4	Transferencias corrientes	6.500,00
6	Inversiones reales	3.000,00
SUBTOTAL MODIFICACIÓN		54.072,22
TOTAL MODIFICACIÓN		112.091,72

El importe total de la modificación de crédito asciende a 112.091,72 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá



por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 31 de agosto de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

2638

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malaguilla.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Malaguilla, 31 de agosto de 2021. El Alcalde-Pte. Fdo.: Ángel Aparicio Plaza



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 4, MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS

2639

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación del Presupuesto en la modalidad de Suplemento de créditos (núm. 4) mediante anulaciones o bajas de otras partidas, y la modificación del anexo de inversiones del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno de 30 de junio de 2021, sin reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Acuerdo de modificación del vigente presupuesto:

Créditos en baja

Capítulo	1	Gastos de personal	-14.037,77
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	-15.650,00
			-29687,77

Créditos en aumento

Capítulo	6	Inversiones reales	29.687,77
			29.687,77

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Mondéjar, a 1 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO LISTAS COBRATORIAS 2021 (IAE, IVTM, AGUA, BASURA Y VADOS)

2640

En fecha 18 de agosto de 2021 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos del año 2021 que se relacionan:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA
- TASA RECOGIDA DE BASURA
- TASA ENTRADA DE VEHICULOS

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERIODO DE COBRANZA VOLUNTARIA de los recibos correspondientes a los citados impuestos y tasas será del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2021, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la Villa de Pareja, a 1 de septiembre de 2021, El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE YEBES

2641

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha



01/09/2021, las Normas de funcionamiento de la biblioteca pública municipal de Yebes; dicho acuerdo y el expediente seguido, se someten a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, tal y como se prevé en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, el texto de las Normas estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si no se presentaran alegaciones en plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional adoptado.

En Yebes a 1 de septiembre de 2021. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor